



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

ORDEN de 3 de mayo de 2019 por la que se convocan las pruebas de acceso a ciclos formativos de la formación profesional del sistema educativo. (2019050281)

El artículo 10.1.4 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, en su redacción dada por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, establece que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo normativo y ejecución en "Educación y enseñanza en toda su extensión, niveles, grados, modalidades y especialidades. En particular, el régimen, organización y control de los centros educativos, del personal docente, de las materias de interés regional, de las actividades complementarias y de las becas con fondos propios".

Mediante el Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, se traspasan de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura las funciones y servicios en materia de enseñanza no universitaria.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa, en lo sucesivo LOMCE, define, en el Capítulo V del Título I, los aspectos más relevantes de la Formación Profesional en el Sistema Educativo, y dispone que podrán cursar la formación profesional de grado medio y la de grado superior quienes, respectivamente, posean el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o el de Bachiller. Asimismo, el artículo 41 de la misma ley prevé el acceso a la formación profesional de aquellas personas que superen una prueba de acceso regulada por las Administraciones educativas.

El Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio (BOE de 30 de julio), por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, establece en los artículos 15 a 21, ambos incluidos, las condiciones de acceso a la formación profesional del sistema educativo, señalándose en los artículos 15 d) y 18 c) que podrán acceder a estas enseñanzas, a través de prueba de acceso, quienes no reúnan los requisitos de acceso directo y en el artículo 21 que estas pruebas serán convocadas, al menos una vez al año, por las Administraciones educativas.

En la dirección de acercar la Administración educativa a la ciudadanía y agilizar la gestión, la presente orden, de conformidad con el Decreto 2/2006, de 10 de enero contempla la presentación de la solicitud por el sistema de administración electrónica a través de la plataforma educativa Rayuela.

**UNIÓN EUROPEA**

Fondo Social Europeo

El FSE invierte en tu futuro

La Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece el derecho de la ciudadanía a relacionarse con las Administraciones Públicas por medios telemáticos y regula los aspectos básicos de la utilización de las tecnologías de la información en la actividad administrativa.

La Resolución de 24 de enero de 2019, de la Vicepresidenta y Consejera, por la que se publican las tarifas actualizadas de las tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura en virtud de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2019, establece los precios públicos por la realización de pruebas de acceso a ciclos formativos de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36.f) y 92.1 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y a propuesta de la Dirección General de Formación Profesional y Universidad,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto.

El objeto de la presente orden es convocar para el año 2019, las pruebas de acceso a ciclos formativos de formación profesional de grado medio y superior en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 2. Convocatorias.

Se realizará una sola convocatoria de pruebas de acceso regulada mediante esta orden. En la misma se establece el período de presentación de solicitudes, las fecha de realización de las pruebas y se determinan todos los plazos y procedimientos necesarios.

Artículo 3. Requisitos de participación.

1. Para concurrir a la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio se requerirá:

- a) Tener, como mínimo, diecisiete años cumplidos en el año de realización de la prueba.

**UNIÓN EUROPEA**

Fondo Social Europeo

El FSE invierte en tu futuro

- b) No podrán inscribirse en esta prueba aquellas personas que cumplan las condiciones de acceso directo a los ciclos formativos de grado medio de formación profesional. Se encuentran en condición de acceso directo las personas que posean alguna de las siguientes titulaciones o condiciones:
- Título de Graduado en Educación Secundaria.
 - Título Profesional Básico.
 - Título de Técnico Auxiliar, Técnico o Técnico Superior de Formación Profesional.
 - Los que hayan superado los módulos obligatorios de un PCPI.
 - Título de Bachiller.
 - Título Universitario.
 - Haber superado otros estudios o cursos de formación de los declarados equivalentes a efectos académicos con alguno de los anteriores.
2. Para concurrir a la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior se requerirá cumplir, como mínimo, diecinueve años en el año de realización de la prueba.
3. La Consejería con competencias en educación, contrastados los datos disponibles, podrá excluir de la realización de la prueba o invalidar los resultados de la misma, en cualquier momento, a aquellas personas que incumplan alguno de estos requisitos. En ningún caso, conforme al artículo 4.6, se tendrá derecho a la devolución del precio público por esta causa.
4. Todas las personas participantes que realicen la inscripción a la prueba de acceso a grado medio, o sus tutores o tutoras legales en caso de ser menores de 18 años, declararán expresamente en la solicitud que no disponen del requisito de acceso directo a grado medio en el contexto de este artículo.
5. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.5 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, durante el curso escolar 2018-2019 no se podrá concurrir a las pruebas de acceso a las mismas enseñanzas en más de una Comunidad Autónoma. A las personas que incumplan esta condición se les invalidará los resultados obtenidos en las pruebas convocadas en la presente orden.

**UNIÓN EUROPEA**

Fondo Social Europeo

*El FSE invierte en tu futuro***Artículo 4. Precio público.**

1. Las personas que presenten la solicitud deberán abonar los precios públicos correspondientes a los derechos de examen para la realización de las pruebas de acuerdo con lo establecido a tal efecto en la RESOLUCIÓN de 24 de enero de 2019, de la Vicepresidenta y Consejera, por la que se publican las tarifas actualizadas de las tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura en virtud de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2019 (DOE n.º 19, de 29 de enero), y además aparecer como persona interesada en el documento. La cuantía del precio público es de 13.34 euros por inscripción y su ingreso se efectuará con el código n.º 13123-2 a través del Modelo-50 telemáticamente por tarjeta o en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras con la Junta de Extremadura, de conformidad con lo establecido en el Decreto 105/2002, de 23 de julio, de recaudación de ingresos producidos por tributos propios, precios públicos y otros ingresos.
2. El modelo para efectuar el abono podrá obtenerse en las entidades bancarias colaboradoras o de forma on-line en la dirección web:

<https://modelo050.juntaex.es/modelo050/>
3. Estarán exentas del pago del precio público por derechos de examen:
 - a) Las personas que tengan la condición legal de demandantes de empleo, a excepción de las de la modalidad de mejora de empleo.
 - b) Las personas solicitantes que acrediten la condición de tercer o ulterior hijas o hijos dependientes de sus madres o padres, cuando el domicilio familiar radique en Extremadura con dos años de antelación a la solicitud del beneficio fiscal y que la unidad familiar tenga unas rentas menores a cinco veces el Salario Mínimo Interprofesional, de acuerdo con el Decreto 82/1999, de 21 de julio, sobre beneficios fiscales en Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
 - c) Quienes tengan un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, para lo cual deberán presentar el reconocimiento con carácter definitivo de la discapacidad de que se trate junto con la solicitud.
 - d) Quienes tengan la condición de víctimas del terrorismo, sus cónyuges o parejas de hecho, así como sus hijas o hijos, que deberán presentar junto con la solicitud el certificado acreditativo de dicha condición.

**UNIÓN EUROPEA**

Fondo Social Europeo

El FSE invierte en tu futuro

- e) Las víctimas de la violencia de género a las que hace referencia la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, y sus hijas o hijos; para ello deberán aportar la resolución judicial otorgando la orden de protección a favor de la víctima, sentencia condenatoria, medida cautelar a favor de la víctima o cualquier otra en el que el órgano judicial estime la existencia de cualquiera de los delitos o faltas que constituye el objeto de la citada Ley Orgánica. Excepcionalmente, será título acreditativo de esta situación el informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la solicitante es víctima de la violencia de género hasta tanto no se dicte la orden de protección o resolución judicial equivalente.
4. La falta de la justificación de abono o, en su caso, de estar exentas de dicho abono de los derechos de examen determinará la exclusión de la persona.
5. Bonificaciones: las personas que sean miembros de familias numerosas, tendrán una bonificación del 50 por ciento. Deberán abonar por tanto 6,67 euros.
6. La exclusión de las pruebas por cualquier causa imputable a la persona interesada o a la que presentó la solicitud no será motivo de devolución del precio público.
7. La no presentación a las pruebas no comportará tampoco la devolución de las tasas.

Artículo 5. Solicitudes.

1. La solicitud de inscripción para las pruebas de acceso a grado medio y grado superior se presentará de forma telemática en la dirección <https://rayuela.educarex.es/> de la plataforma Educativa Rayuela conforme a lo expresado en los artículos 9 y 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones, mediante identificación y firma a través de Certificados Digitales reconocidos, por DNI electrónico o a través de las claves de acceso a la citada plataforma. Todo esto se explica con detalle en el artículo 32 de esta orden. De conformidad con lo previsto en el artículo 16.3 de la mencionada Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se emitirá un recibo justificativo de la presentación de la solicitud que incluirá la fecha y hora de presentación, el número de entrada de registro, los datos relevantes de la solicitud, y en su caso la enumeración y denominación de los documentos adjuntos al formulario de presentación o documento presentado.

**UNIÓN EUROPEA**

Fondo Social Europeo

El FSE invierte en tu futuro

2. A efectos de lo contenido en esta orden, se consideran por una parte a las personas solicitantes, o lo que es lo mismo participantes en la prueba, y por otra a las presentadoras de la solicitud ya sean tutoras o representantes legales de las solicitantes. La solicitud la presentará la misma solicitante si es mayor de edad, o alguna de las personas tutoras legales en caso contrario.
3. La solicitud irá acompañada de la siguiente documentación:
 - a) En caso de solicitar la exención de alguna de las partes de la prueba, se acompañará la documentación contemplada, para cada caso, en el artículo 7 o artículo 9 de la presente orden.
 - b) En el caso de que se esté exento del abono del precio público por derechos de examen, de conformidad con lo previsto en el artículo 4 de esta orden, se deberá aportar la documentación acreditativa correspondiente. En caso contrario deberán presentar el documento acreditativo del ingreso debidamente cumplimentado. Es decir, el ejemplar I (para la Administración) del Modelo-50, debidamente diligenciado o sellado por la entidad financiera. En caso de exención parcial del pago, deberá presentar ambos documentos.
 - c) La comprobación o constancia de los datos de identidad en caso necesario se realizará de oficio por el órgano instructor, previo consentimiento de la persona que presenta la solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 184/2008, de 12 de septiembre. Caso de no prestarse el mismo, la persona que presenta la solicitud quedará obligada a aportar fotocopia del documento o tarjeta de identidad o pasaporte.
 - d) Quienes hayan obtenido un título o hayan realizado estudios o pruebas conducentes a títulos o hayan superado las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio o superior en centros públicos de Extremadura a partir de 2008, podrán optar por entregar la documentación que, en cada caso, se requiere o por prestar autorización, que se consignará en la solicitud, para que los centros puedan recabar de oficio la información necesaria.
 - e) La persona que presenta la solicitud, se hace responsable de la veracidad de la documentación aportada. En caso de presentarse documentación no cierta, la persona solicitante podrá quedar excluida del proceso, no ser valoradas las exenciones y mejoras solicitadas, o no ser considerada adaptación de la prueba alguna, según proceda. De acuerdo con el artículo 28.5 de la Ley 39/2015, el centro receptor de solicitudes y



documentación podrá exigir, en caso de duda, a la persona que presenta la solicitud, la aportación del documento original o una copia autenticada de dicha documentación para su cotejo.

4. Para cada solicitante se deberá cumplimentar una única solicitud que será o bien de grado medio o de grado superior. La no cumplimentación de los campos considerados obligatorios impedirá la presentación de la solicitud telemática.

Artículo 6. Estructura de la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado medio.

1. La prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio será común para todos los ciclos formativos.
2. La prueba se estructurará en tres partes: parte de comunicación, parte social y parte científico-tecnológica. Cada una de estas partes estará dividida en dos ejercicios: A y B. Los contenidos de referencia para la evaluación de las materias sobre las que versarán las pruebas son los que aparecen en el anexo III de esta orden. Los ejercicios de la parte de comunicación incluyen cuestiones de idioma extranjero. Por ello, las presentadoras de la solicitud deberán elegir entre inglés o francés en la misma.

Artículo 7. Exenciones en la prueba de acceso a los ciclos de grado medio.

1. Las personas interesadas en las exenciones a que hacen referencia los apartados siguientes deberán hacerlo constar en la solicitud de inscripción y acompañar, en su caso, la documentación que lo acredite.
2. Estarán exentas de todas las partes de la prueba:
 - a) Quienes hayan superado la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.
 - b) Quienes hayan superado la prueba de acceso a la formación profesional de grado superior en cualquiera de sus opciones.
3. La documentación a presentar, sin perjuicio de lo determinado en el artículo 5.3 d), junto con la solicitud, en cada uno de los supuestos anteriores, es la siguiente:



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

- a) Certificación de la superación de la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años y calificación obtenida en la misma.
 - b) Certificación de la superación de la prueba de acceso a la formación profesional de grado superior.
4. No obstante, será posible solicitar admisión a ciclos formativos en Extremadura con el certificado de superación de la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años o de superación de la prueba de acceso a la formación profesional de grado superior, sin necesidad de obtener el certificado de superación de la prueba de acceso a grado medio.
5. Estarán exentas de los ejercicios A de las tres partes, comunicación, social y científico-tecnológica, de la prueba las personas que:
- a) Hayan superado un Programa de Garantía Social o un Programa de Competencia Profesional.
 - b) Hayan superado los módulos de Comunicación y Sociedad I y Ciencias Aplicadas I de un ciclo de Formación Profesional Básica.
 - c) Estén en posesión de un Certificado de Profesionalidad, de los regulados en el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero.
 - d) Acrediten experiencia laboral de al menos el equivalente a un año con jornada completa.
 - e) Hayan superado todas las materias del primero y segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria.
6. La documentación a presentar, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 5. 3 d), junto con la solicitud, en cada uno de los supuestos anteriores es:
- a) Para el supuesto contemplado en el apartado a), el certificado de haber superado uno de los programas contemplados.
 - b) Para el supuesto contemplado en el apartado b), el certificado de haber superado dichos módulos.
 - c) Para el supuesto contemplado en el apartado c) el Certificado de Profesionalidad.

**UNIÓN EUROPEA**

Fondo Social Europeo

El FSE invierte en tu futuro

- d) Para el supuesto contemplado en el apartado d), en el caso de trabajadoras por cuenta ajena, certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social o de la mutualidad laboral de la vida laboral de la persona. En el caso de personas trabajadoras por cuenta propia, certificado de la Vida Laboral en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- e) Para el supuesto contemplado en el apartado e), certificado que acredite la superación de todas las materias de los dos primeros cursos de la ESO. La nota media a considerar para valorar la exención de acuerdo al artículo 20.4 de esta orden se realizará conforme al artículo 20 del Decreto 98/2016, de 5 de julio, por el que se establecen la ordenación y el currículo de la Educación secundaria Obligatoria y del Bachillerato para la Comunidad Autónoma de Extremadura en la cual habrá de tenerse en cuenta la nota de la materia de religión conforme al apartado 5 de la disposición adicional primera de dicho decreto.
7. Estarán exentas del ejercicio A de alguna parte de la prueba, aquellas personas que acrediten haber superado el nivel I del ámbito correspondiente de la Educación Secundaria para personas adultas establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, o el que correspondiera en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, según las equivalencias establecidas en las tablas del anexo IV de esta orden.
8. Estarán exentas de los dos ejercicios A y B de la parte que corresponda:
- a) Quienes acrediten la superación del nivel II de Educación Secundaria para Personas Adultas establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en el ámbito que proceda, o el que correspondiera en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, según las equivalencias establecidas en las tablas del anexo IV de esta orden.
- b) Quienes acrediten haber aprobado el ámbito correspondiente en las pruebas libres para la obtención directa del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
- c) Quienes acrediten haber superado los módulos de Comunicación y Sociedad I y II o Ciencias Aplicadas I y II de Formación Profesional Básica, según las equivalencias establecidas en las tablas del anexo IV de esta orden.
9. La documentación a presentar, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 5.3 d, junto con la solicitud, en cada uno de los supuestos anteriores es el certificado que acredite la superación de los ámbitos o módulos correspondientes.

**UNIÓN EUROPEA**

Fondo Social Europeo

El FSE invierte en tu futuro

10. Las personas que hayan superado u obtenido exención de alguna de las partes o ejercicios de la prueba en convocatorias anteriores en Extremadura estarán exentas de aquellas partes o ejercicios que soliciten, siempre que la estructura de las convocatorias anteriores sea compatible con la establecida en la presente orden, y existan en ella los ejercicios correspondientes. Para ello, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 5.3 d, deberán presentar la documentación que lo acredite.
11. Las exenciones a partes o ejercicios de la prueba por motivos no contemplados en esta orden podrán ser objeto de solicitud. En estos casos, se acompañará la documentación que se estime pertinente. La resolución de exención será adoptada por la Comisión Provincial de Valoración de Exenciones correspondiente.

Artículo 8. Estructura de la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado superior.

1. La prueba de acceso a los ciclos formativos de grado superior se adecuará a los aspectos básicos del currículo vigente de Bachillerato.
2. Esta prueba constará de dos partes:
 - a) Parte común, constituida por los siguientes ejercicios:
 - 1.º Lengua Castellana y Literatura.
 - 2.º Fundamentos de Matemáticas.
 - 3.º Idioma extranjero.Se deberá elegir inglés o francés en la solicitud.
 - b) Parte específica: Se establecen tres opciones (A,B o C) que agrupan, cada una de ellas, varias familias profesionales, que condicionarán el acceso a ciclos formativos de grado superior.

La relación de opciones y materias asociadas es la que aparece en el anexo I de esta orden. En esta parte, se tiene que realizar el ejercicio de una de las materias, escogida en la solicitud de inscripción, de entre las contempladas para cada opción.
3. Los contenidos de evaluación de las materias sobre las que versarán las pruebas son los que aparecen en el anexo V de esta orden.

**Artículo 9. Exenciones en la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado superior.**

1. Las personas interesadas en las exenciones a que hacen referencia los apartados siguientes deberán hacerlo constar en la solicitud de inscripción y acompañar, en su caso, la documentación que lo acredite.
2. Estarán exentas de la realización de la parte común y de la parte específica de la prueba, quienes acrediten haber superado la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años. En este supuesto junto con la solicitud se deberá acompañar a la misma, certificado que acredite la fecha de superación de la prueba, la calificación obtenida en la misma y la opción de dicha prueba. Se obtendrá una certificación con la opción correspondiente según la relación de opciones entre pruebas, contenida en el anexo II. No obstante, será posible solicitar admisión a ciclos formativos del sistema educativo en Extremadura con el certificado de superación de la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años, sin necesidad de obtener el certificado de superación de la prueba de acceso.
3. Quienes hayan superado u obtenido exención de alguna de las partes, común o específica, o ejercicios de la parte común de la prueba en Extremadura en convocatorias anteriores estarán exentas de aquellas partes o ejercicios que soliciten, siempre que la estructura de la convocatoria anterior sea compatible con la establecida en la presente orden y existan en ella, los ejercicios correspondientes.
4. Para el caso de superación de la parte específica en Extremadura en convocatorias anteriores, las que quieran obtener la exención de dicha parte, deberán haberlo hecho por la misma opción a la que se presentan, o quienes que la hayan superado con anterioridad a 2008, de acuerdo a la equivalencia siguiente:
 - a) Opción A, equivale a las opciones anteriores H1, H2, H4 y C3.
 - b) Opción B, equivale a las opciones anteriores C3, T1, T2 y T3.
 - c) Opción C, equivale a las opciones anteriores C1, C2 y H3.
5. La relación de opciones y familias profesionales asociadas son las que aparecen en el anexo I de esta orden.
6. Para las exenciones contenidas en los apartados anteriores se presentará la documentación que lo acredite, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 5.3 d) de esta orden.



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

7. Estarán exentas de la realización de la parte específica de la prueba quienes cumplan alguno de los siguientes requisitos:
- a) Estarán exentas quienes posean un título de Técnico Auxiliar equivalente a efectos profesionales, según el anexo II del Real Decreto 777/1998, a un título de Técnico de una familia profesional de las establecidas para la opción por la que se presenta.
 - b) Quienes estén en posesión de un certificado de profesionalidad correspondiente a una cualificación profesional de, al menos, nivel 2 de una familia profesional de las establecidas para la opción por la que se presenta.
 - c) Quienes acrediten una experiencia laboral de, al menos, el equivalente a un año con jornada completa en el campo profesional de una familia profesional de las establecidas para la opción por la que se presenta.
 - d) Para el acceso al ciclo de grado superior de Animación de Actividades Físicas y Deportivas, quienes acrediten la condición de deportista de alto nivel o de alto rendimiento.
8. La documentación a presentar, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 5.3 d), junto con la solicitud, en cada uno de los supuestos anteriores es:

Para el apartado a), El Título de Técnico Auxiliar o Libro de Calificaciones.

Para el apartado b), El certificado de profesionalidad con indicación expresa del nivel de cualificación.

Para el apartado c), en el caso de trabajo por cuenta ajena, certificación de la empresa donde haya adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración del contrato, la actividad desarrollada y el período de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad y certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social o de la Mutuality Laboral de afiliación donde conste la vida laboral. Si el certificado no pudiera aportarse, podrá sustituirse por la copia del contrato siempre que figure en el mismo la actividad desarrollada y el período en el que se ha realizado. En el caso de trabajo por cuenta propia, certificado de la Vida Laboral en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social y declaración de la persona interesada de las actividades más representativas desarrolladas durante el ejercicio profesional.

Para el apartado d), la acreditación vigente de la condición de deportista de alto nivel o rendimiento.

**UNIÓN EUROPEA**

Fondo Social Europeo

El FSE invierte en tu futuro

9. Las exenciones a partes o ejercicios de la prueba por motivos no contemplados en esta orden podrán ser objeto de solicitud. En estos casos, se acompañará la documentación que se estime pertinente, y la resolución de exención será adoptada por la Comisión Provincial de Valoración de Exenciones correspondiente.

Artículo 10. Plazo para la formalización de la inscripción.

El periodo de inscripción a las pruebas de acceso para ciclos formativos de grado medio y superior es el que se establece en el artículo 27.

Artículo 11. Información de datos de admisión y exclusión a las pruebas.

1. Las personas que presentaron solicitudes encontrarán en la secretaría virtual del programa Rayuela, en las fechas establecidas en el artículo 27, la información provisional y definitiva de datos de personas admitidas y excluidas a las pruebas.
2. Las personas presentadoras de las solicitudes podrán presentar reclamaciones a la información provisional anterior, en el plazo previsto en el artículo 27, en la secretaría virtual del programa Rayuela. En la citada secretaría virtual se podrá reponer la documentación omitida o que haya sido considerada defectuosa en la información provisional. Las personas que observen que no aparecen en el programa Rayuela, teniendo el documento justificativo emitido por el citado programa de haber presentado la solicitud en plazo, deberán reclamar en este momento en el centro al que dirigieron la misma.
3. En caso de disconformidad con la información definitiva anterior, podrá interponerse recurso de alzada ante la Delegación Provincial correspondiente quien resolverá. Dicha resolución, que será motivada, pondrá fin a la vía administrativa.

Artículo 12. Resolución de exenciones.

1. Las solicitudes de exenciones contempladas en los párrafos 5.c), 5.d) y 11 del artículo 7 así como los 7.b), 7.c) y 9, del artículo 9, serán resueltas por la Comisión Provincial de Valoración de Exenciones, siempre que la exención no haya sido ya debidamente reconocida con anterioridad en el sistema de pruebas de acceso de Extremadura.
2. El resto de peticiones de exención serán valoradas y resueltas por la dirección del centro educativo receptor de la solicitud, que contará, en su caso, con el asesoramiento de la

**UNIÓN EUROPEA**

Fondo Social Europeo

El FSE invierte en tu futuro

Comisión Provincial de Valoración de Exenciones. Asimismo, es función de la dirección del centro resolver las exenciones contempladas en el apartado primero del presente artículo, que hayan sido ya debidamente reconocidas en el sistema de pruebas de acceso de Extremadura, en convocatorias anteriores.

Artículo 13. Comisiones Provinciales de Valoración de Exenciones.

1. En las Delegaciones Provinciales de Educación se procederá a la constitución de Comisiones Provinciales de Valoración de Exenciones.
2. Los miembros de las Comisiones Provinciales serán nombrados por la Delegación Provincial de Educación correspondiente y estarán formadas por:
 - a) Una presidencia, que será nombrada de entre los miembros del cuerpo de Inspección o del Departamento de Apoyo a la Formación Profesional de la Unidad de Programas Educativos de la Delegación Provincial de Educación correspondiente.
 - b) Colaboradoras y/o colaboradores que se nombrarán de entre los miembros del cuerpo de Inspección, del Departamento de Apoyo a la Formación Profesional o de los cuerpos de profesorado técnico de formación profesional, profesorado de enseñanza secundaria o de catedráticas y catedráticos de enseñanza secundaria del ámbito provincial correspondiente.

Artículo 14. Publicación de los resultados de la valoración de exenciones.

1. Las personas presentadoras de solicitudes encontrarán en la secretaría virtual del programa Rayuela en las fechas que establece el artículo 27, los resultados provisionales y definitivos de las valoraciones de las exenciones.
2. Estas personas podrán presentar reclamaciones a las resoluciones provisionales anteriores en la secretaría virtual del programa Rayuela en el plazo previsto en el artículo 27.
3. En caso de disconformidad con la decisión adoptada en los resultados definitivos por la Comisión Provincial de Valoración de Exenciones o por el centro educativo receptor de solicitudes, la persona presentadora de la solicitud podrá interponer recurso de alzada ante la Delegación Provincial de Educación correspondiente, quien resolverá. Dicha resolución, que será motivada, pondrá fin a la vía administrativa.

**Artículo 15. Comisiones para el desarrollo de la prueba de acceso.**

1. En los centros educativos en los que se celebre la prueba de acceso se procederá a la constitución de la Comisión para el desarrollo de la prueba de acceso. Así mismo, podrán constituirse en los centros receptores de solicitudes siempre que el número de ellas lo aconseje, conforme a las instrucciones que se mencionan en el apartado 4 de este artículo.
2. Tendrán como función la gestión de las solicitudes y de las reclamaciones, la planificación y la supervisión del desarrollo de la prueba, la custodia de los ejercicios y su traslado para la posterior corrección por parte de las Comisiones evaluadoras.
3. Los miembros de estas Comisiones serán nombrados por la persona titular de la Delegación Provincial de Educación correspondiente y estarán formadas por los siguientes miembros:
 - a) Presidencia: El Director o Directora del centro educativo en el que se constituya la Comisión, o persona en quien delegue.
 - b) Personas colaboradoras: se nombrarán a propuesta de la dirección del centro educativo en función del número de aspirantes y de los ejercicios a desarrollar con la siguiente composición:
 - 1.º Para grado medio, una persona para cada una de las partes y aula de examen.
 - 2.º Para grado superior, una persona para cada uno de los ejercicios y aula de examen.
4. La dirección del centro educativo en el que se constituya la comisión podrá nombrar otros colaboradores si las tareas administrativas o de organización así lo requirieren, de acuerdo con las instrucciones y criterios que las Delegaciones Provinciales de Educación dispongan.
5. Las Comisiones que se describen en este artículo quedarán nombradas según las instrucciones que dicte la Dirección General de Formación Profesional y Universidad.

Artículo 16. Comisiones Evaluadoras.

1. La elaboración, evaluación y calificación de las pruebas correrán a cargo de las Comisiones Evaluadoras.

**UNIÓN EUROPEA**

Fondo Social Europeo

El FSE invierte en tu futuro

2. Se constituirán dos Comisiones Evaluadoras: una para la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio y otra para la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior.
3. Las Comisiones Evaluadoras serán nombradas por la Dirección General de Formación Profesional y Universidad de entre las personas propuestas por las Delegaciones Provinciales de Educación.
4. Cada Comisión evaluadora estará constituida por una presidencia y vocales pertenecientes al cuerpo de Inspección o a los cuerpos de profesorado de Enseñanza Secundaria o Técnicos de Formación Profesional que trabajan en Extremadura.

Artículo 17. Centros de realización de las pruebas.

1. Con antelación al comienzo de las pruebas, la Dirección General de Formación Profesional y Universidad determinará los centros en los que éstas se desarrollarán.
2. Los centros de realización de las pruebas dispondrán de la relación de aspirantes que deben realizar los exámenes en dicho centro con el objeto de organizar las pruebas siguiendo las instrucciones que se recibirán de la Dirección General de Formación Profesional y Universidad. La fecha de publicación de estas relaciones es la que se establece en el artículo 27.
3. En la a fecha que se establece en el artículo 27, cada persona presentadora de solicitudes dispondrá de la información del lugar de examen para la respectiva solicitante en la secretaría virtual del programa Rayuela.

Artículo 18. Calendario de las pruebas.

Las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio y superior se celebrarán el día 6 de junio de 2019.

Artículo 19. Desarrollo de las pruebas.

1. Los centros donde se desarrollen las pruebas publicarán en los tablones de anuncios la fecha y la hora en la que se realizará cada ejercicio, así como el correspondiente lugar de realización.

**UNIÓN EUROPEA**

Fondo Social Europeo

El FSE invierte en tu futuro

2. Las personas deberán ir provistas de los útiles de escritura, dibujo, máquina calculadora, etc., que guarden relación con la naturaleza de la prueba. No están permitidos los móviles, tablets y similares. Así mismo, deberán estar en condiciones de acreditar su identidad en cualquier fase del desarrollo de las pruebas. A estos efectos, los miembros de la Comisión para el desarrollo de la prueba de acceso comprobarán la identidad de la persona. En caso de detectar alguna irregularidad, quedará excluida del proceso y se anulará su participación en estas pruebas y todos los efectos, incluidas, en su caso, las calificaciones de las pruebas. No procederá tampoco en este caso la devolución del precio público.
3. Las pruebas seguirán el orden y horario que a continuación se expresa:
- A las 15,30 horas: reunión de cada comisión para el desarrollo de la prueba. Se procederá a la apertura del sobre con los ejercicios de la prueba de acceso. Se adoptarán las medidas oportunas que garanticen la organización y desarrollo de estos ejercicios.
 - Para grado medio:
 - A las 16,00 horas: Ejercicio A de la Parte Social. Duración 55 minutos.
 - A las 17,00 horas: Ejercicio A de la Parte Comunicación. Duración 55 minutos.
 - A las 18,00 horas: Ejercicio A de la Parte Científico Tecnológica. Duración 55 minutos.
 - A las 19,00 horas: Ejercicio B de la Parte Social. Duración 55 minutos.
 - A las 20,00 horas: Ejercicio B de la Parte Comunicación. Duración 55 minutos.
 - A las 21,00 horas: Ejercicio B de la Parte Científico Tecnológica. Duración 55 minutos.
 - Para grado superior:
 - A las 16,00 horas: Lengua Castellana y Literatura. Duración 85 minutos.
 - A las 17,30 horas: Idioma extranjero. Duración 85 minutos.
 - A las 19,00 horas: Fundamentos de Matemáticas. Duración 85 minutos.
 - A las 20,30 horas: Materia según la opción elegida de la parte específica. Duración 85 minutos.

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Educación y Empleo

**UNIÓN EUROPEA**

Fondo Social Europeo

El FSE invierte en tu futuro

4. Las Comisiones para el desarrollo de las pruebas tomarán las medidas específicas para la adaptación de las pruebas a las personas que, por razones de discapacidad, lo hubieran solicitado en la inscripción. En estos casos, la Comisión evaluadora habrá determinado y concretado con la Comisión para el desarrollo de las pruebas, las adaptaciones que han de aplicarse a cada aspirante.

Artículo 20. Evaluación y calificación de las pruebas.

1. Una vez corregidos los ejercicios, las Comisiones evaluadoras procederán a la calificación de cada uno de ellos, numéricamente de cero a diez con dos decimales.
2. La nota de cada una de las partes se obtendrá como la media aritmética simple, con dos decimales, de los ejercicios que las componen.
3. La nota final de la prueba se calculará siempre que se obtenga al menos una puntuación de cuatro en cada una de las partes y será la media aritmética simple de éstas, expresada con dos decimales, siendo positiva la calificación de cinco puntos o superior. Si alguna de las partes de la prueba tiene una puntuación inferior a cuatro, la prueba se considera no superada.
4. Para los cálculos a los que se refieren los apartados anteriores en el caso de partes o ejercicios exentos se tomará como puntuación de dichas partes o ejercicios, las siguientes calificaciones:
 - a. Si el documento sobre el que se basa la exención contiene una nota numérica, se tomará ésta como nota de la parte o ejercicio exento, adaptándola a la escala de 0 a 10 si fuera necesario.
 - b. Si se trata de una certificación académica que contiene únicamente calificaciones cualitativas, se usará la siguiente escala para obtener el valor correspondiente:



Nota cualitativa	Nota cuantitativa
Suficiente	5
Bien	6
Notable	7
Sobresaliente	9
Matrícula	10

- c. Si el documento sobre el que se basa la exención no contiene calificación o dicha calificación es de "apto" o similar esta parte o ejercicio no se tendrá en cuenta para el cálculo de la nota media, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 21.2 relativo a mejora de calificaciones.

Artículo 21. Mejora de calificación.

1. Las personas podrán solicitar presentarse a "mejora de calificación", en todos aquellos ejercicios exentos. De igual modo, en los ejercicios incluidos en partes que exentas en la convocatoria correspondiente.
2. Si la parte o ejercicio superado es consecuencia de una exención para la que no es posible obtener una calificación numérica, a estos únicos efectos se considerará que la calificación correspondiente a la exención es de 5.
3. Cuando como consecuencia de esta mejora, se tenga más de una calificación para el mismo ejercicio se tomará en el cálculo de las notas medias la mayor de ellas.

**Artículo 22. Información del proceso de Mejora de calificación.**

1. Conjuntamente con los resultados provisionales y definitivos del resultado de la valoración de las exenciones mencionados en el artículo 14. se dispondrá de la relación de ejercicios a los que cada aspirante se presenta con la intención de subir nota.
2. En las mismas fechas destinadas a las reclamaciones del resultado de las valoraciones de las exenciones y utilizando el mismo procedimiento, se podrá reclamar la corrección de errores en los datos del proceso de Mejora de calificación.
3. Posteriormente, las personas que presentaron solicitudes válidas dispondrán en Rayuela de la información definitiva de ejercicios a los que cada aspirante se presenta a mejora de calificación en las fechas que se determinan en el artículo 27.
4. En caso de disconformidad con lo anterior, podrá interponerse recurso de alzada ante la Comisión de valoración de exenciones quien resolverá. Dicha resolución, que será motivada, pondrá fin a la vía administrativa.

Artículo 23. Resultados de los exámenes y reclamaciones.

1. Las personas que presentaron solicitudes válidas podrán consultar los resultados provisionales de las pruebas para cada solicitante en la secretaría virtual del programa Rayuela. en las fechas previstas en el artículo 27.
2. Asimismo, la información anterior contendrá las calificaciones correspondientes a las exenciones valoradas según los criterios del artículo 20, o en su caso la expresión "Exento", a las mejoras conforme al artículo 21.
3. A los resultados provisionales anteriores podrán presentarse reclamaciones por parte de las personas que presentaron la solicitud y en el propio programa Rayuela en los plazos establecidos en el artículo 27. La revisión podría acarrear una disminución en la nota inicial en caso de que el corrector advirtiera error en la calificación anterior.
4. En caso de disconformidad con el resultado de la evaluación y de haberse presentado la reclamación reflejada en el párrafo anterior, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de calificaciones definitivas de las pruebas, ante la Presidencia de la Comisión de evaluación quien resolverá. Dicha resolución, que será motivada, pondrá fin a la vía administrativa.

**Artículo 24. Certificados de resultados.**

1. Para quienes hayan obtenido en la prueba una calificación final positiva se podrá solicitar, en el centro educativo donde se haya dirigido la solicitud de inscripción a la prueba, la emisión del correspondiente certificado. Los modelos para dichos certificados serán los establecidos en el anexo VIII y en el anexo X para grado medio y en el anexo IX, en el anexo XI y en el anexo XIV para grado superior.
2. El certificado obtenido tras la superación de la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado medio o grado superior de formación profesional del sistema educativo tendrá validez como requisito de acceso en todo el Estado.
3. El certificado de superación de la prueba permite a quien lo posea participar en los procedimientos de admisión a ciclos formativos.
4. En los procesos de admisión, quienes estén en posesión del citado certificado optarán a la reserva de plazas que se oferten para cada ciclo formativo de Formación Profesional de grado medio y de grado superior que, de acuerdo con lo especificado en el artículo 47 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, determine la Consejería de Educación y Empleo.
5. Los certificados se emitirán a partir de las fechas establecidas en el artículo 27 en el centro al que se dirigió la solicitud.
6. Para quienes hayan participado en la prueba se podrá solicitar una certificación en la que constarán las calificaciones de las diferentes partes y ejercicios que la componen. Esta certificación tendrá validez en la Comunidad Autónoma de Extremadura y podrá servir de base para la exención en convocatorias futuras siempre que la estructura de la prueba lo permitiera y siempre que se posean los requisitos necesarios para participar en ella.

Artículo 25. Adaptaciones para aspirantes con discapacidad.

Para las personas que presenten algún tipo de discapacidad que exija condiciones específicas para el desarrollo de las pruebas, deberá manifestarse tal cuestión en la solicitud de inscripción y aportarse los informes y justificantes pertinentes.

Artículo 26. Traslado de las pruebas a la Comisión evaluadora.

La Presidencia de la Comisión para el desarrollo de las pruebas, o persona en quien éste delegue, será la encargada de entregar las pruebas realizadas en la sede de la Comisión Evaluadora, sita en el Centro de Profesores y Recursos de Mérida, en la fecha establecida en el artículo 27.

**Artículo 27. Calendario general de actuaciones y anexos relacionados.**

El calendario de pruebas de acceso a ciclos formativos de formación profesional del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Extremadura en el año 2019, es el que aparece en el cuadro siguiente. Dicho cuadro contempla, asimismo, los anexos que deben ser utilizados, en su caso, en cada fase del proceso.

CALENDARIO DE PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SISTEMA EDUCATIVO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA EL AÑO 2019.			
Fecha o plazo	Actuación	Anexos de referencia	
		Grado medio	Grado superior
Desde el mismo día de la publicación de la Orden hasta el 16 de mayo.	Presentación de solicitudes en el programa Rayuela dirigidas al IES o IESO elegido por la persona que presenta la solicitud.		
21 de mayo.	Notificación en Rayuela de los datos provisionales de personas admitidas y excluidas que pueden ser consultados por quien presentó la solicitud.		
Del 21 al 22 de mayo	Reclamación en Rayuela de los datos provisionales de personas admitidas y excluidas. Pueden ser realizadas por quien presentó la solicitud.		

**CALENDARIO DE PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SISTEMA EDUCATIVO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA EL AÑO 2019.**

Fecha o plazo	Actuación	Anexos de referencia	
		Grado medio	Grado superior
27 de mayo	Notificación en Rayuela de los datos definitivos de personas admitidas y excluidas que pueden ser consultados por quien presentó la solicitud.		
28 de mayo	Notificación en Rayuela de los datos provisionales de exenciones y mejora de calificación que pueden ser consultados por quien presentó la solicitud.		
Del 28 al 29 de mayo	Reclamación en Rayuela de los datos provisionales de exenciones y mejora de calificación. Pueden ser realizadas por quien presentó la solicitud.		
31 de mayo	Notificación en Rayuela de los datos definitivos de exenciones y mejora de calificación que pueden ser consultados por quien presentó la solicitud.		
31 de mayo	Notificación en Rayuela del centro de examen que puede ser consultado por quien presentó la solicitud.		
6 de junio	Realización de la prueba de acceso en el centro examinador.		



**CALENDARIO DE PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE
FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SISTEMA EDUCATIVO EN LA COMUNIDAD
AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA EL AÑO 2019.**

Fecha o plazo	Actuación	Anexos de referencia	
		Grado medio	Grado superior
7 de junio	Traslado de pruebas a la Comisión de Evaluación.		
Del 10 al 17 de junio	Corrección de pruebas por parte de la Comisión de Evaluación.		
18 de junio	Comprobaciones previas a la publicación de los resultados provisionales de los exámenes.		
19 de junio	Notificación en Rayuela de los resultados provisionales de las pruebas que pueden ser consultados por quien presentó la solicitud.		
Del 19 al 20 de junio	Reclamación en Rayuela a los resultados provisionales de los exámenes. Pueden ser realizadas por quien presentó la solicitud.		
24 de junio	Notificación en Rayuela de los resultados definitivos de las pruebas que pueden ser consultados por quien presentó la solicitud.		



**CALENDARIO DE PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE
FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SISTEMA EDUCATIVO EN LA COMUNIDAD
AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA EL AÑO 2019.**

Fecha o plazo	Actuación	Anexos de referencia	
		Grado medio	Grado superior
24 de junio	Emisión de certificados de superación de la prueba de acceso en el centro de solicitud.	Anexo Xy anexo XII para los de la prueba de acceso a la Universidad.	Anexo XIy anexo XIV; y anexo XIII, para los de la prueba de acceso a la Universidad.
24 de junio	Emisión de certificaciones de resultados de la prueba de acceso en el centro de solicitud.	Anexo VIII	Anexo IX

**UNIÓN EUROPEA**

Fondo Social Europeo

*El FSE invierte en tu futuro****Artículo 28. Periodos de reclamación.***

1. Sólo será posible aportar documentación relacionada con admisión al procedimiento y/o exenciones, en el periodo de reclamación de admitidos y excluidos al proceso, siempre y cuando esto no suponga variar los datos especificados en la solicitud.
2. No será posible realizar reclamaciones por un concepto determinado cuando ya se haya agotado el plazo establecido para ello según el calendario que aparece en el artículo 27.

Artículo 29. Alteración de la organización o el desarrollo de las pruebas.

Cuando existan causas justificadas que alteren la organización o el desarrollo de las pruebas reguladas en esta orden, las Delegaciones Provinciales de Educación podrán realizar propuestas a la Dirección General de Formación Profesional y Universidad, que resolverá lo procedente. Igualmente, la citada dirección general podrá hacerlo a iniciativa propia si existen causas justificadas para ello.

Artículo 30. Información a través de Internet.

La plataforma Rayuela proporcionará un acceso personal y seguro a la misma que permitirá a quien presentó la solicitud hacer un seguimiento de su situación dentro del proceso.

Artículo 31. Medidas de apoyo a quienes presentan solicitudes.

1. Teniendo en cuenta que las solicitudes han de ser cumplimentadas por medios electrónicos, y en sintonía con lo que dispone el artículo 12 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se establecerán puestos de apoyo y ayuda a las personas que tengan dificultades en la presentación de las solicitudes y/o en la obtención de información que se menciona en el artículo 30.
2. En cada IES o IESO dependiente de la Consejería de Educación y Empleo se establecerá un puesto en el que, además de los equipos informáticos necesarios, se contará con la ayuda de personal adecuado durante el tiempo de atención al público.

**UNIÓN EUROPEA**

Fondo Social Europeo

*El FSE invierte en tu futuro****Artículo 32. Claves de acceso al programa de gestión Rayuela y tipos de persona usuaria.***

1. El acceso a la plataforma Rayuela podrá realizarse con Certificados Digitales reconocidos, con el DNI electrónico y con las claves de acceso a la plataforma Rayuela, distinguiéndose en este último caso dos tipos de persona usuaria de dicha plataforma.
2. La persona usuaria universal es aquella que ya dispone de acceso a Rayuela, obtenida de alguna de las siguientes maneras.
 - a. Puede haber sido a través de credenciales que le han sido entregadas por un centro educativo y que, por lo tanto, su identidad ha sido debidamente contrastada. Entre ellas se encuentra el alumnado, madres, padres o responsables legales, o personal de la Consejería de Educación y Empleo o de los centros educativos.
 - b. El personal de la Consejería de Educación y Empleo las habrá obtenido para desarrollar su trabajo con uno de los perfiles del programa relacionados específicamente con su puesto.
 - c. A través de un procedimiento anterior mediante el método que se explica en el punto 3 siguiente, cuando posteriormente se haya contrastado su identidad por el funcionariado.
3. La persona usuaria de trámite es aquella que no siendo usuaria universal de Rayuela consigue sus credenciales de forma online directamente a través de la plataforma identificándose a través del Sistema de Verificación de Identidad. A este tipo de persona usuaria sólo se le permite actuar sobre el proceso o trámite para cuyo fin ha solicitado el acceso.
4. Si una persona usuaria universal o de trámite necesita recuperar sus claves de acceso al programa puede hacerlo personándose en un centro educativo o de forma online a través de la plataforma Rayuela (<https://rayuela.educarex.es>) si en ella consta un email actualizado.

Disposición adicional primera. Compensación a los miembros de las Comisiones y otro personal que participe en el proceso.

Los miembros de las comisiones contempladas en esta orden y, en su caso, las otras personas que participen en la organización y desarrollo de estas pruebas, percibirán las correspon-

**UNIÓN EUROPEA**

Fondo Social Europeo

El FSE invierte en tu futuro

dientes indemnizaciones por las actividades realizadas de acuerdo con lo establecido en el Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón del servicio (DOE n.º 92, de 9 de agosto).

Disposición adicional segunda. Información de administración electrónica.

1. La ciudadanía podrán dirigir sus consultas al Centro de Atención a Usuarios de la Plataforma Rayuela (CAU) para solventar las dudas que pudieran tener sobre la utilización de la Plataforma, así como sobre el procedimiento definido en la presente orden para la presentación electrónica de solicitudes. Las direcciones y medios de contacto con el CAU son los relacionados a continuación:

- Telf.: 924 004050.
- Fax: 924 004066.
- Correo electrónico: caurayuela@edu.juntaex.es

2. Los medios técnicos de los que se deberán disponer para la tramitación electrónica son:

- Navegador web estándar con las siguientes extensiones (plug-in) instaladas:
 - Cliente Java Runtime Environment 8 update 91 o superior.
 - Cliente visor de pdf.
- Conexión ADSL 512 kbits o superior.

Disposición final primera. Medidas de aplicación.

Se autoriza a la Dirección General de Formación Profesional y Universidad a adoptar cuantas medidas sean necesarias para la ejecución de la presente orden.

Las Delegaciones Provinciales de Educación arbitrarán las actuaciones necesarias para que tengan conocimiento de la misma los centros educativos, alumnado, familias y en general todos los sectores de la comunidad educativa.

Disposición final segunda. Recursos.

Contra la presente orden, que agota la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejera de Educación y

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Educación y Empleo

**UNIÓN EUROPEA**

Fondo Social Europeo

El FSE invierte en tu futuro

Empleo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo establecido en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 3 de mayo de 2019.

La Consejera de Educación y Empleo,
M.^ª ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN



Anexo I
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO.

Convocatoria de pruebas de acceso a ciclos formativos 2019

Agrupación de familias profesionales por opciones y materias de referencia para la parte específica de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior.

OPCIONES	MATERIAS DE REFERENCIA DEL BACHILLERATO
<p><u>OPCIÓN A</u> Administración y gestión Comercio y marketing Hostelería y turismo Servicios socioculturales y a la comunidad Imagen y sonido ("Producción de Audiovisuales y Espectáculos")</p>	<p><u>Materias de la opción A:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • A-1 Economía y Economía de la empresa. • A-2 Lengua extranjera. Inglés • A-3 Lengua extranjera. Francés • A-4 Psicología.
<p><u>OPCIÓN B</u> Informática y comunicaciones Edificación y obra civil Fabricación Mecánica Instalación y mantenimiento // Mantenimiento y servicios a la producción Electricidad y electrónica Madera, mueble y corcho Marítimo pesquera // ("Transporte Marítimo y Pesca de Altura" y "Organización del Mantenimiento de Maquinaria de Buques y Embarcaciones") Artes gráficas Transporte y mantenimiento de vehículos Textil, confección y piel ("Patronaje y Moda", "Diseño Técnico en Textil y Piel") Imagen y sonido ("Iluminación, Captación y Tratamiento de Imagen", "Realización de Proyectos Audiovisuales y Espectáculos", "Sonido para Audiovisuales y Espectáculos y, "Animaciones 3D, Juegos y Entornos Interactivos") Energía y agua Industrias extractivas Vidrio y cerámica</p>	<p><u>Materias de la opción B:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • B-1 Dibujo Técnico. • B-2 Tecnología Industrial. • B-3 Física.
<p><u>OPCIÓN C</u> Química Actividades físicas y deportivas Marítimo pesquera ("Acuicultura") Agraria Industrias alimentarias Sanidad Imagen personal Seguridad y medio ambiente Textil, confección y piel ("Diseño Técnico en Textil y Piel")</p>	<p><u>Materias de la opción C:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • C-1 Ciencias de la tierra y medioambientales. • C-2 Química. • C-3 Biología.



Anexo II
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO.
Convocatoria de pruebas de acceso a ciclos formativos 2019

**Relación entre las opciones de las pruebas de acceso a la Universidad para
mayores de 25 años y las opciones de las pruebas de acceso a ciclos
formativos de grado superior**

Opción de las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años según Real Decreto 1892/2008.	Opción de las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior
A (Arte y humanidades)	A
B (Ciencias)	C
C (Ciencias de la salud)	C
D (Ciencias sociales y jurídicas)	A
E (Ingeniería y arquitectura)	B

Opción de las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años según Real Decreto 743/2003	Opción de las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior
A (Científico-tecnológica)	B
B (Ciencias de la salud)	C
C (Humanidades)	A
D (Ciencias sociales)	A
E (Artes)	A

Pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años según Orden de 26 de mayo de 1971	Opción de las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior
Cualquier prueba	A, B y C



Anexo III
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO
Convocatoria de pruebas de acceso a ciclos formativos 2019

**Contenidos de referencia para la prueba de acceso a
ciclos formativos de grado medio.**

Parte: Comunicación

Ejercicio A:

Lengua y literatura.

Unidad 1

El diccionario. Uso, tipos. Bibliotecas e Internet.
Ortografía el uso de las mayúsculas.
Elementos de la comunicación. Las funciones del lenguaje.
Verso y prosa.

Unidad 2

Textos narrativos. Estrategias de comprensión.
Ortografía r/rr.
Los géneros literarios.

Unidad 3

Ideas principales y secundarias.
Ortografía b/v.
La estructura de las palabras raíces y morfemas. Palabras primitivas y derivadas.
Narrativa. Géneros narrativos.

Unidad 4

Textos expositivos: esquemas, mapas conceptuales. Estructura de los textos narrativos.
Ortografía: La letra h.
La formación de palabras: derivación, composición y parasíntesis. Familia léxica.
El teatro. Géneros dramáticos: tragedia, comedia y drama.

Unidad 5

Pautas para hacer un resumen.
Ortografía g/j.
Clases de palabras. Sustantivos, adjetivo, adverbio, verbo, pronombre y



determinante, preposición, conjunción e interjección.

Unidad 6

El acento prosódico. La tilde. Reglas generales de la tilde.

De la palabra al texto: Sujeto y Predicado. Clases de oraciones según la intención del hablante.

Unidad 7

La descripción: objetos, animales y ambientes. El retrato.

Reglas generales de acentuación: Tilde diacrítica. Diptongos, triptongos e hiatos.

El sustantivo. Clases de sustantivos. Variaciones de género y número.

El poema. Métrica. La rima. La estrofa.

Unidad 8

La narración. Elementos de la narración. El punto de vista de la narración.

Vulgarismos: pronunciación, gramática y léxico.

El adjetivo. Clases de adjetivos. Variaciones de género y número. El grado

Unidad 9

Signos de puntuación. Extranjerismos de uso frecuente.

Los determinantes.

Unidad 10

Cartas familiares y comerciales. Correo electrónico. SMS y su lenguaje.

Palabras homófonas.

El pronombre. Clases de pronombres.

Unidad 11

Palabras de difícil escritura.

El verbo. El sintagma verbal.

Narrativa popular extremeña. Cuentos y leyendas

Unidad 12

Escritura de números ordinales y cardinales.

El adverbio. Características. Tipos de adverbios. Preposiciones y conjunciones.

Poesía tradicional extremeña: Romances y canciones.

Idioma extranjero (Inglés o Francés).

— Contenidos gramaticales de Inglés:

- Pronombres sujeto.
- Presente del verbo “to be”.

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Educación y Empleo



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo

El FSE invierte en tu futuro

- Imperativo.
- Pronombres interrogativos.
- Abecedario.
- Artículos determinados e indeterminados.
- Demostrativos.
- Formación del plural regular (“-s”).
- Presente verbo “*to have got*”.
- Adjetivos posesivos.
- *There is / are*
- *Like* + nombre / pronombre personal.
- Pronombres objeto
- Presente simple.

— Contenidos gramaticales de Francés:

- Pronombres sujetos
- Presente de los verbos *avoir* y *être*
- Imperativo
- Pronombres interrogativos
- Abecedario
- Artículos determinados e indeterminados
- Demostrativos
- Formación del plural regular(-s)
- Adjetivos posesivos
- Formas impersonales: *il faut*, *il y a*
- Verbo *aimer* (me gusta: *j’aime*)
- Pronombres complementos directo e indirecto
- Presente simple

— Vocabulario:

- Números 1 – 20.
- Días de la semana / meses del año.
- Partes del día.
- Países y nacionalidades.
- Objetos y partes de la casa.
- Números del 20 – 100.
- Preposiciones de lugar.
- La hora.
- Meses y estaciones del año.
- Familia.
- Números 100 –1000.



- Colores.
- Preposiciones de tiempo.
- Adverbios y expresiones temporales de frecuencia.
- Profesiones y lugares de trabajo.

— Contenidos funcionales:

- Saludos y presentaciones.
- Preguntar y responder por objetos
- Preguntar y responder por la nacionalidad.
- Deletrear palabras.
- Describir la casa y el lugar de trabajo.
- Descripción física de las personas.
- Preguntar y decir la hora.
- Situar objetos en casa y en clase.
- Descripción de fotografías.
- Expresar hábitos y rutinas diarias.
- Redactar una postal o carta sencilla de carácter informal.

Ejercicio B:

Lengua y literatura

- Unidad 1. España plurilingüe. La literatura medieval.
- Unidad 2. El dialecto extremeño. Mester de juglaría, Mester de clerecía.
- Unidad 3. Los registros de la lengua. La prosa medieval.
- Unidad 4. Lengua culta, lengua coloquial. La Celestina.
- Unidad 5. La oración. El renacimiento.
- Unidad 6. El sujeto. Prosa renacentista: Miguel de Cervantes.
- Unidad 7. El predicado. El barroco: el teatro nacional.
- Unidad 8. Clases de oraciones según su estructura. Los poetas barrocos.
- Unidad 9. El siglo XVIII literario.
- Unidad 10. El Romanticismo.
- Unidad 11. La oración compuesta. El Realismo literario.
- Unidad 12. Oraciones yuxtapuestas. El Modernismo
- Unidad 13. Oraciones coordinadas. La generación del 98.
- Unidad 14. Oraciones subordinadas sustantivas. El grupo poético del 27.
- Unidad 15. Oraciones subordinadas adjetivas. La novela del siglo xx.
- Unidad 16. Oraciones subordinadas adverbiales. Poesía y teatro posteriores a 1936.



Idioma extranjero (Inglés o Francés).

— Contenidos gramaticales de Inglés:

- Presente continuo.
- Verbos modales (*can, could, must, should*).
- Pasado del verbo “*to be*”.
- *There was / there were*.
- Pasado continuo
- Pasado simple (verbos regulares y los más frecuentes verbos irregulares)
- Comparaciones de adjetivos largos y cortos.
- Nombres contables e incontables.
- *Some, any, no*.
- Compuestos de *some, any, no*.

— Contenidos gramaticales de Francés:

- La expresión “*être en train de+ infinitivo*”(en presente y en imperfecto)
- Verbos :*pouvoir y devoir*
- Imperfecto y *passé composé* de los verbos más frecuentes
- La comparación: *plus..que/ moins...que/ aussi...que*
- Los artículos partitivos(*du, de la, des, de l'*)
- El pronombre *en*
- *Personne, quelqu'un, aucun, quelque chose, rien...*

— Vocabulario:

- Expresiones temporales
- Lugares de la ciudad
- Medios de transporte
- Adjetivos que expresan personalidad, emociones, sentimientos.
- Expresiones temporales de pasado
- Ordenadores e informática
- Adjetivos posesivos
- Alimentos (comidas y bebidas)
- Pronombres posesivos
- Números ordinales 1–100
- Tiempo atmosférico

— Contenidos funcionales:

- Indicar y preguntar por direcciones

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Educación y Empleo

**UNIÓN EUROPEA**

Fondo Social Europeo

El FSE invierte en tu futuro

- Expresar fechas
- Redactar biografías
- Producir resúmenes y escritos breves de una película o una narración
- Producir una narración escrita breve con estructuras sencillas
- Redactar e-mails sencillos de carácter profesional o privado
- Extraer información general de textos sencillos
- Producir diálogos entre camarero y cliente en un restaurante o bar
- Expresar la posesión de diversas maneras
- Redactar un curriculum vitae
- Redactar una carta de presentación solicitando un empleo
- Expresar predicciones sencillas sobre el futuro



Parte: Social

Ejercicio A:

Ciencias Sociales

- Unidad 1.–La Tierra.
- Unidad 2.–Elementos del medio natural.
- Unidad 3.–Sectores económicos.
- Unidad 4.–Pueblos y ciudades.
- Unidad 5.–Demografía y población.
- Unidad 6.–Desarrollo y subdesarrollo.
- Unidad 7.–La Historia y la Prehistoria
- Unidad 8.–Egipto.
- Unidad 9.–Grecia.
- Unidad 10.–Roma.
- Unidad 11.–La Edad Media
- Unidad 12.–De la Edad Media a la Edad Moderna.
- Unidad 13.–La Edad Moderna

Ejercicio B:

Geografía Historia y Ciencias Sociales.

- Unidad 1. Antecedentes históricos de las sociedades actuales.
- Unidad 2. Organización política: de lo local a la comunidad mundial.
- Unidad 3. Mundialización.
- Unidad 4. Desajustes sociales en el sistema-mundo
- Unidad 5. Hacia una democracia cosmopolita

**Parte: Científico Tecnológica**Ejercicio A:*Ciencias de la Naturaleza*

- Unidad 1.- ¿Qué es la Ciencia?
- Unidad 2.- La Tierra
- Unidad 3.- El aire.
- Unidad 4.- El agua
- Unidad 5.- El fuego.
- Unidad 6.- La energía: el quinto elemento.
- Unidad 7.- El Cosmos.
- Unidad 8.- El planeta Tierra.
- Unidad 9.- Evolución de la vida.
- Unidad 10.- El ser humano.
- Unidad 11.- Ciencia y futuro

Matemáticas

- Unidad 1. Las fracciones.
- Unidad 2. Números racionales
- Unidad 3. Los números reales
- Unidad 4. Proporción y porcentajes.
- Unidad 5. Cuerpos geométricos.
- Unidad 6. Proporcionalidad geométrica.

Ejercicio B:*Materia Física y Química, Biología, Geología y Ciencias Naturales*

- Unidad 1. La dinámica del planeta tierra.
- Unidad 2. Los procesos geológicos
- Unidad 3. La célula: estructura interna y metabolismo
- Unidad 4. El ser humano y sus funciones vitales. La nutrición
- Unidad 5. La relación de las personas con su medio
- Unidad 6. La reproducción: sexualidad humana.
- Unidad 7. El ecosistema y su dinámica.
- Unidad 8. El ser humano y la biosfera.
- Unidad 9. Magnitudes básicas.
- Unidad 10. Estudio del movimiento.
- Unidad 11. Dinámica.
- Unidad 12. Los cambios en la naturaleza: Concepto de energía.



Unidad 13. Electricidad. Corriente eléctrica.

Matemáticas.

Unidad 1. Las ecuaciones.

Unidad 2. Sistemas de ecuaciones de primer grado.

Unidad 3. Funciones más usuales.

Unidad 4. Estadística.

Unidad 5. Medidas estadísticas.

Unidad 6. Probabilidad.



Anexo IV
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO
Convocatoria de pruebas de acceso a ciclos formativos 2019

Correspondencias para determinar exenciones a la prueba de grado medio
 (Artículo 7 de la Orden)

Tabla 1

PARTE	Ejercicio	Correspondencia ESPA LOE	
		Nivel	Ámbitos
Comunicación	A	I	Comunicación
	A y B	II	
Social	A	I	Social
	A y B	II	
Científico Tecnológico	A	I	Científico Tecnológico
	A y B	II	

Tabla 2

PARTE	Ejercicio.	Correspondencia ESPA LOGSE	
		Nivel Módulos	Campos de Conocimiento
Comunicación	A	I y II	Comunicación
	A y B	III y IV	
Social	A	I y II	Sociedad
	A y B	III y IV	
Científico Tecnológico	A	I y II	Naturaleza y Matemática
	A y B	III y IV	

Tabla 3

PARTE	Ejercicio.	Correspondencia Fp Básica
		Módulos
Comunicación	A y B	Comunicación y Sociedad I y II
Social	A y B	Comunicación y Sociedad I y II
Científico Tecnológico	A y B	Ciencias Aplicadas I y II



Anexo V
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO
Convocatoria de pruebas de acceso a ciclos formativos 2019

Contenidos de referencia para la prueba de acceso a grado superior.

Parte común

◇ **LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA**

COMUNICACIÓN

Lengua oral y lengua escrita.

Niveles del lenguaje. Estándar, coloquial y culto.

TIPOLOGÍA TEXTUAL

Variedades del discurso.

- Descripción.
- Narración.
- Exposición.
- Argumentación.
- Instrucción.

Ámbito temático

- Científico-técnico: documentos técnicos y textos científico-divulgativos.
- Periodístico: textos informativos (la noticia) y textos de opinión.
- Administrativo: cartas, solicitudes e instancias.
- Humanístico: textos históricos y filosóficos a nivel divulgativo
- Literario: textos poéticos, dramáticos y novelísticos.

COMPRENSIÓN DE TEXTOS

- Lectura.
- Elaboración de esquemas y resúmenes: jerarquización de ideas.
- Comentario de textos procedentes de los medios de comunicación y de uso académico (la lengua en el aprendizaje) y social (la lengua en las relaciones institucionales).

PRODUCCIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DE TEXTOS

- Unidad y progresión temática, coherencia y adecuación.
- Cohesión textual: mecanismos de cohesión.
 - Oraciones, párrafos y conectores textuales.
 - Léxico y semántica: sinonimia, antonimia, denotación y connotación, locuciones y frases hechas.
 - Corrección ortográfica.
 - Estilo y presentación.

**GRAMÁTICA**

- Morfosintaxis de la oración compuesta.
 - Sujeto: grupo nominal. Núcleo y complementos.
 - Predicado: grupo verbal. Núcleo y complementos.

◇ **FUNDAMENTOS DE MATEMÁTICAS****ARITMÉTICA Y ÁLGEBRA**

Los conjuntos numéricos.

- Los conjuntos de los números naturales, enteros y racionales. Operaciones.
- Los números irracionales.
- El conjunto de números reales. La recta real. Ordenación. Valor absoluto. Distancia. Intervalos.
- Los números complejos: Necesidad de los números complejos. Notación y operaciones con números complejos.
- Estimación y aproximación de cantidades. Truncamiento y redondeo. Errores.
- Proporcionalidad. Magnitudes directa e inversamente proporcionales.
- Potencias y raíces.
- Notación científica. Operaciones con notación científica.
- Logaritmos decimales.
- Uso de la calculadora.

Polinomios.

- Expresiones polinómicas con una indeterminada.
- Valor numérico.
- Operaciones con polinomios.
- Algoritmo de Ruffini. Teorema del residuo.
- Raíces y factorización de un polinomio.
- Simplificación y operaciones con expresiones fraccionarias sencillas.

Ecuaciones y sistemas de ecuaciones.

- Ecuaciones de primer grado y segundo grado con una incógnita.
- Ecuaciones polinómicas con raíces enteras.
- Ecuaciones irracionales sencillas.
- Ecuaciones exponenciales y logarítmicas sencillas.
- Sistemas de ecuaciones con 2 o 3 incógnitas.
- Sistema de ecuaciones lineales. Sistemas equivalentes.
- Sistemas compatibles e incompatibles.
- Solución de un sistema: determinado e indeterminado. Resolución de sistemas por el método de Gauss.
- Resolución de problemas mediante planteamiento de sistemas.



GEOMETRÍA

Medida de un ángulo en radianes.

Razones trigonométricas de un ángulo.

Uso de fórmulas y transformaciones trigonométricas en la resolución de triángulos y problemas geométricos diversos.

Vectores libres en el plano.

- Operaciones.
- Producto escalar.
- Módulo de un vector.
- Ecuaciones de la recta.
- Posiciones relativas de rectas.
- Distancias y ángulos.
- Resolución de problemas.

Idea de lugar geométrico en el plano. Cónicas.

FUNCIONES Y GRÁFICAS

Expresión de una función en forma algebraica, por medio de tablas o de gráficas.

- Aspectos globales de una función.
- Utilización de las funciones como herramienta para la resolución de problemas y la interpretación de fenómenos sociales y económicos.

Interpolación y extrapolación lineal. Aplicación a problemas reales.

Funciones reales de variable real: clasificación y características básicas de las funciones polinómicas, racionales sencillas, valor absoluto, parte entera, trigonométricas, exponenciales y logarítmicas.

Dominio, recorrido y extremos de una función.

Operaciones y composición de funciones.

ESTADÍSTICA Y PROBABILIDAD

Estadística descriptiva unidimensional.

- Variables discretas y continuas.
- Recuento y presentación de datos. Determinación de intervalos y marcas de clase.
- Elaboración e interpretación de tablas de frecuencias, gráficas de barras y de sectores. Histogramas y polígonos de frecuencia.
- Cálculo e interpretación de los parámetros de centralización y dispersión usuales: media, moda, mediana, recorrido, varianza y desviación típica.

Probabilidad.

- Experiencias aleatorias. Sucesos.
- Frecuencia y probabilidad.
- Probabilidad simple y compuesta.

**◇ IDIOMA EXTRANJERO (INGLÉS O FRANCÉS)****a) CONTENIDOS GRAMATICALES DE INGLÉS**

- Presente Simple y Presente Continuo. Contraste entre ambos tiempos.
- Pasado Simple y Pasado Continuo. Contraste entre ambos tiempos.
- Pretérito Pluscuamperfecto Simple (*Past Perfect*)
- Pretérito Perfecto Simple.
- Pasado Simple y Pretérito Perfecto Simple. Contraste entre ambos tiempos
- Futuro Simple (*will*).
- *Be going to*.
- Oraciones de Relativo: oraciones especificativas y explicativas.
- Modales: expresión de la habilidad, el permiso, la posibilidad, la imposibilidad, la deducción, la prohibición, la obligación, la ausencia de obligación.
- Oraciones Condicionales (3 tipos).
- La voz pasiva (en tiempos presentes, pasados y futuros)
- El estilo indirecto (en tiempos presentes y pasados). Afirmaciones y negaciones.

b) CONTENIDOS GRAMATICALES DE FRANCÉS

- Presente simple y la expresión "*être en train de*+infinitivo"
- Imperfecto y *passé composé*. Contraste entre ambos tiempos
- Pretérito pluscuamperfecto
- Futuro simple y *futur proche* (*aller* + infinitivo)
- Condicional simple y compuesto
- Pronombres relativos *qui* y *que*
- Expresión de la posibilidad, la obligación, el permiso, la prohibición, la deducción.
- Oraciones condicionales
- La voz pasiva (en tiempos presente, pasado y futuro)
- El estilo indirecto(en tiempos presentes y pasados). Afirmaciones y negaciones

c) VOCABULARIO

- Aspecto físico y personalidad.
- Actividades de ocio y tiempo libre. Hobbies. Compras.
- Expresiones temporales de presente, pasado y futuro.
- Deportes.
- Medio ambiente.
- Medios de Comunicación. Cine, televisión e Internet. Publicidad.
- Cultura y costumbres. Fiestas y Celebraciones.
- Tecnología.
- Viajes y turismo.
- Alimentación y Salud.
- Empleo.
- Expresiones temporales de presente, pasado y futuro.

**d) CONTENIDOS FUNCIONALES.**

- Describir y comparar personas, objetos, situaciones y procesos. Formular definiciones.
- Expresar hábitos y actividades diarias.
- Escribir un correo electrónico.
- Pedir y dar información sobre hechos presentes, pasados y futuros.
- Pedir y dar indicaciones
- Expresar la opinión personal, gustos y preferencias, acuerdo y desacuerdo
- Expresar certeza y duda. Expresar un hecho como posible, imposible, probable, improbable, necesario, innecesario, obligatorio o prohibido o consecuencia lógica de otro hecho.
- Expresar sugerencias, consejo y recomendaciones.
- Reproducir informaciones que alguien ha hecho o difundido.
- Pedir y generar información sobre acontecimientos. Resumirlos.
- Comprender de manera general y específica textos de extensión media para contestar preguntas de carácter general y específico.
- Escribir textos argumentativos y narrativos utilizando estrategias básicas en el proceso de composición escrita: planificación, organización y revisión: biografías, textos de opinión, cartas formales, e-mails, narraciones.

**OPCIÓN A****A-1 ECONOMÍA Y ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS****ECONOMÍA: ASPECTOS GENERALES**

La economía y los sistemas económicos.

El Estado. Presupuestos Generales y Política Fiscal.

Conceptos de magnitudes e indicadores económicos básicos: IPC, PIB, PNB, inflación, tasa de actividad y tasa de paro.

LA EMPRESA

Concepto, objetivos y funciones de la empresa.

Clases de empresas: criterios de clasificación. Clasificación de las empresas según su naturaleza jurídica.

Organización de la empresa: el organigrama.

Dimensión y localización de la empresa.

EL PATRIMONIO DE LA EMPRESA. ANÁLISIS ECONÓMICO Y FINANCIERO.

El patrimonio: concepto, clasificación y valoración.

Las Cuentas Anuales. Concepto y estructura.

Análisis patrimonial. Situaciones patrimoniales. El fondo de maniobra.

Análisis financiero. Fuentes de financiación. Rentabilidad financiera.

Análisis económico. La rentabilidad económica. El punto muerto.

La evaluación de inversiones. Criterios de selección (VAN, TIR, Período de recuperación).

ÁREAS DE ACTIVIDAD DE LA EMPRESA

Área de aprovisionamiento y producción. El aprovisionamiento: la gestión de inventarios, clasificación de los costes de existencias, y el modelo de pedido óptimo. La producción: los costes de producción. La productividad.

Área comercial. El mercado: concepto y clases. Segmentación del mercado. Fases del marketing-mix.

Área de recursos humanos. Funciones del departamento de recursos humanos.

**CONTENIDOS FUNCIONALES**

Describir y comparar personas, objetos, situaciones y procesos. Formular definiciones.

Pedir y generar información sobre acontecimientos. Resumirlos.

Narrar acontecimientos y hechos presentes, pasados y futuros.

Expresar las nociones de existencia e inexistencia, presencia o ausencia, disponibilidad o indisponibilidad, capacidad o incapacidad, cantidad, medida y peso.

Expresar certeza y duda. Expresar un hecho como posible o imposible, probable o improbable, necesario u obligatorio/prohibido consecuencia lógica de otro hecho.

Expresar opinión, sentimientos, interés, preferencia, fruición, acuerdo o desacuerdo. Lamentar, pedir perdón y perdonar.

Pedir y dar instrucciones. Sugerir, aconsejar y recomendar una actuación.

Invitar a hacer alguna cosa. Pedir/dar/denegar permiso para hacer algo/para que alguien haga algo.

Reproducir preguntas e informaciones que alguien ha hecho o ha difundido.

Expresar intención, deseo, voluntad o decisión de hacer algo/de que alguien haga algo.

Reproducir preguntas e informaciones que alguien ha hecho o ha difundido.

Expresar intención, deseo, voluntad o decisión de hacer algo. Ofrecerse o negarse a hacer alguna cosa.

ÁREAS TEMÁTICAS

Información personal, aspecto físico, carácter, familia, amigos, intereses, etc.

Profesiones y ocupaciones: tipos de trabajo, lugar, formación, condiciones, ingresos, etc.

La vivienda: situación, tipos, mobiliario, servicios, etc.

Educación, asignaturas, escolarización. Ocio: aficiones, deportes, música, prensa, cine, teatro, etc.

Viajes y medios de transporte: vacaciones, hoteles, idiomas.

Relaciones sociales: invitaciones, correspondencia, etc.

Salud, bienestar y medio ambiente: partes del cuerpo, enfermedades, accidentes y servicios médicos.



Tiendas y lugares donde ir a comprar; alimentos y bebidas, ropa, precios, medidas. Servicios: correos, teléfonos, bancos, policía, etc.

Lugares y países: accidentes geográficos, orientaciones y distancias. A-4
PSICOLOGÍA

DIMENSIÓN BIOLÓGICA DEL SER HUMANO: EVOLUCIÓN Y HOMINIZACIÓN

Origen del ser humano: teoría de la evolución.

Sistema nervioso central: estructura y funciones.

Comportamiento animal y humano.

DIMENSIÓN PSICOLÓGICA DEL SER HUMANO

El ser humano como procesador de información.

Memoria y aprendizaje.

Lenguaje, inteligencia y creatividad.

El comportamiento individual:

- Determinantes individuales de la conducta.
- La personalidad.
- La motivación.
- Las emociones. Trastornos emocionales y de la conducta.

DIMENSIÓN SOCIOCULTURAL: INDIVIDUO Y SER SOCIAL

El comportamiento social: socialización:

- Influencia de la cultura en el comportamiento social.
- Relaciones interpersonales: apego, amistad social y autoridad.
- Actitudes y normas sociales.

**B-1 DIBUJO TÉCNICO**

En los ejercicios prácticos, será preciso obtener un resultado gráfico con niveles adecuados de precisión y exactitud utilizando técnicas de trazado y métodos habituales y manuales, usando reglas, escuadra y cartabón, compás, transportador, reglas de curvas y útiles similares.

Las cuestiones teóricas o prácticas de la prueba versarán sobre los siguientes contenidos:

DIBUJO GEOMÉTRICO

Trazados fundamentales en el plano. Perpendicularidad. Paralelismo.

Operaciones con segmentos, proporcionalidad y mediatriz.

Operaciones con ángulos, bisectriz, ángulos en la circunferencia y arco capaz.

Construcción de triángulos.

Polígonos regulares. Trazados.

Movimientos en el plano: simetría, traslación y giro.

Homotecia, semejanza y equivalencia.

Aplicación práctica de los conceptos de potencia y eje radical en la resolución de problemas.

Trazado de tangencias.

Trazado de cónicas.

GEOMETRÍA DESCRIPTIVA

Fundamentos de los distintos sistemas de representación.

Sistema diédrico:

- Representación del punto, la recta y el plano
- Paralelismo y perpendicularidad
- Intersecciones y distancias.
- Abatimiento, giro y cambio de plano.
- Verdaderas magnitudes.
- Representación de superficies poliédricas y de revolución.
- Representación de los poliedros regulares.

Sistema axonométrico:

- Axonometría ortogonal: Isométrica. Dimétrica. Trimétrica. Escalas axonométricas. Representación de piezas sencillas a partir de sus vistas.
- Sistema axonométrico Isométrico:
- Escalas isométricas y verdaderas magnitudes de los planos del sistema y paralelos a los mismos.



- Representación de circunferencias y figuras geométricas contenidas en los planos del sistema y paralelos a ellos.
- Representación de piezas a partir de sus vistas.
- Dibujo de figuras poliédricas y de revolución.
- Representación de piezas con cortes que permitan visualizar partes internas.
- Axonometría oblicua: Perspectiva caballera:
- Elementos del sistema: Coeficiente de reducción y ángulo ϕ (fi).
- Representación de circunferencias y figuras geométricas contenidas en los planos del sistema y paralelos a ellos.
- Representación de figuras planas y volúmenes sencillos a partir de sus vistas.

NORMALIZACIÓN

Croquización de piezas y conjuntos sencillos.

Líneas normalizadas y escalas.

Representación normalizada de vistas. Sistema europeo y americano.

Elección de vistas mínimas adecuadas y suficientes.

Normas básicas de acotación, cortes, secciones y roturas.

Representación elementos normalizados (roscas, chaflanes...)



B-2 TECNOLOGÍA INDUSTRIAL

RECURSOS ENERGÉTICOS

Obtención, transformación y transporte de las principales fuentes primarias de energía.

Consumo energético. Unidades de energía, formas de manifestarse la energía (mecánica, eléctrica, térmica, química, radiante y nuclear).

Fuentes de energías renovables: hidráulica, solar, eólica, etc.

Fuentes de energías no renovables: carbón, petróleo, gas natural, uranio, etc.

Técnicas de ahorro energético: utilización racional de la energía. Principios esenciales para el ahorro energético. Ahorro energético en viviendas, industrias y servicios.

MÁQUINAS Y ELEMENTOS DE MÁQUINAS

Principios de máquinas: concepto de máquina, trabajo, potencia, energía útil, par motor y rendimiento.

Motores térmicos. Motor alternativo de cuatro y dos tiempos: partes y principio de funcionamiento.

Motores eléctricos. Motores de c.c. y c.a.: constitución y principio de funcionamiento.

Elementos de máquinas: elementos transmisores, transformadores y auxiliares del movimiento.

CIRCUITOS

Circuitos eléctricos. Parámetros fundamentales. Ley de Ohm. Potencia eléctrica. Efecto de Joule. Conexiones básicas: serie, paralelo y mixta. Elementos de un circuito genérico y circuitos básicos domésticos e industriales: De protección y de control: conmutadores, relés y contactores. Representación esquematizada de circuitos. Simbología de circuitos eléctricos. Interpretación de planos y esquemas. Circuitos neumáticos. Elementos básicos: compresor, acumulador, secador, filtrado, regulador, lubricación. Elementos de accionamiento, regulación y control. Representación simbólica. Circuitos básicos.

SISTEMAS AUTOMÁTICOS Y DE CONTROL

Sistemas automáticos y de control. Sistema de control y elementos que lo componen. Estructura de un sistema automático. Diagrama de bloques.

Circuitos de electrónica digital: sistemas de numeración binario y hexadecimal. Álgebra de Boole. Puertas lógicas. Circuitos básicos de combinatoria y secuencial.

**MATERIALES. RESISTENCIA DE MATERIALES**

Materiales más importantes. Metálicos: ferrosos y no ferrosos. No metálicos: plásticos, maderas, cerámicas, textiles etc. Mixtos: hormigón armado. Propiedades y aplicaciones.

Tipos de esfuerzos. Tensión. Elasticidad. Ley de Hooke. Ensayo de tracción. Esfuerzo o tensión de trabajo. Coeficiente de seguridad.

Resistencia de esfuerzos simples. Tracción. Compresión. Cortadura. Torsión. Flexión.

Tratamientos térmicos. Temple, revenido, recocido y normalizado. Finalidad y características generales.

B-3 FÍSICA**MAGNITUDES ESCALARES Y VECTORIALES.**

Principales magnitudes escalares y vectoriales que se utilizan en Física

Fuerzas. Representación de fuerzas. Composición de fuerzas concurrentes. Equilibrio de fuerzas.

CINEMÁTICA.

Magnitudes cinemáticas: desplazamiento, velocidad y aceleración

Movimiento rectilíneo uniforme y uniformemente variado.

Tiro vertical y horizontal.

Movimiento circular, movimiento circular uniforme y movimiento circular uniformemente variado. Conceptos de velocidad angular y de aceleración angular.

DINÁMICA.

Leyes de la Dinámica.

Trabajo, energía y potencia. Energías cinética y potencial.

Energía y cantidad de movimiento. Principios de conservación de la energía y de la cantidad de movimiento.

Fuerzas de rozamiento. Coeficiente de rozamiento.

Gravedad. Ley de la gravitación universal. Campo gravitatorio terrestre.

ELECTRICIDAD.

Fuerzas entre cargas eléctricas. Ley de Coulomb, similitudes y diferencias con la ley de la gravitación universal.

Conceptos de campo eléctrico, trabajo eléctrico y diferencia de potencial.

Corriente continua. Intensidad de corriente.

Resistencia eléctrica. Ley de Ohm y efecto Joule. Aplicaciones.

Generadores eléctricos.

Capacidad eléctrica. Condensadores.



Estudio de circuitos en serie, en paralelo y mixtos donde intervengan resistencias y condensadores.

ELECTROMAGNETISMO.

Magnetismo.

Relación entre electricidad y magnetismo. Experimento de Oersted y experimento de Faraday.

Concepto de corriente alterna. Generación de corriente alterna y uso de la corriente alterna.

VIBRACIONES Y ONDAS.

Características y tipos de ondas.

Ecuación de una onda armónica.

Fenómenos ondulatorios.

Carácter ondulatorio de la luz: situación en el espectro de las ondas electromagnéticas.

Carácter corpuscular de la luz: los focos.

OPCIÓN C

C-1 CIENCIAS DE LA TIERRA Y MEDIOAMBIENTALES

INTRODUCCIÓN

Concepto de medio ambiente.

- Aproximación a la teoría de sistemas. La Tierra como un gran sistema. El medio ambiente como sistema.

El hombre y el medio ambiente.

- Recursos naturales renovables y no renovables.
- Riesgos naturales e inducidos.
- Los impactos ambientales y los residuos.

Fuentes de información ambiental.

LOS SISTEMAS TERRESTRES

La atmósfera.

- Estructura y composición.
- Actividad reguladora y protectora de la atmósfera.



- Clima y tiempo atmosférico. Riesgos climáticos. El cambio climático.
- Recursos energéticos relacionados con la atmósfera.
- Contaminación atmosférica.

La hidrosfera.

- Balance hídrico y ciclo del agua.
- Aguas continentales: características y dinámica general.
- Aguas oceánicas: características.
- Recursos hídricos: usos, explotación e impactos.
- La contaminación hídrica.

La geosfera.

- Estructura y composición.
- Balance energético de la Tierra.
- Geodinámica interna y riesgos relacionados.
- Geodinámica externa. Sistemas de ladera y sistemas fluviales; riesgos asociados y medidas preventivas.
- Recursos de la geosfera y sus reservas. Impactos derivados de su explotación.

La ecosfera.

- El ecosistema: componentes e interacciones.
- Relaciones tróficas entre los organismos de los ecosistemas. Biomasa y producción biológica.
- Los ciclos biogeoquímicos del carbono, el nitrógeno, el fósforo y el azufre.
- El ecosistema en el tiempo: sucesión, autorregulación y regresión.
- La biosfera como recurso.
- Impactos sobre la biosfera: deforestación y pérdida de biodiversidad. Causas y repercusiones de la pérdida de biodiversidad.



Interfases.

- El suelo como interfase. Concepto, composición, estructura y textura.
- Los procesos edáficos. Tipos de suelos.
- Reconocimiento experimental de los horizontes del suelo.
- Erosión, contaminación y degradación de suelos.
- Desertización. Medidas correctoras.
- Valoración de la importancia del suelo y los problemas asociados a la desertización.
- El sistema litoral. Erosión y depósito.
- Morfología costera. Costas arenosas y rocosas. Humedales costeros y su importancia ecológica.
- Recursos costeros e impactos derivados de su explotación.
- Valoración de la importancia de las interfases como fuentes de recursos y equilibrio ecológico y la necesidad de su protección.

GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL

Los principales problemas ambientales.

Indicadores para la valoración del estado del planeta.

Evaluación de impacto ambiental. Ordenación del territorio.

La protección de espacios naturales.

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Educación y Empleo

C-2 QUÍMICA



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo

*El FSE invierte en tu futuro***TEORÍA ATÓMICO-MOLECULAR**

Sustancia elemental, compuestos y mezclas.

Leyes ponderales. Lavoisier, Proust.

Cantidad de sustancia química: el mol.

Las leyes de los gases: Boyle-Mariotte, Gay-Lussac, ecuación de estado, ecuación de los gases ideales.

Composición centesimal. Fórmula empírica y molecular.

MODELOS ATÓMICOS

Modelos atómicos.

Átomo de Bohr. Modelo cuántico.

Número atómico, número másico, isótopos.

EL SISTEMA PERIÓDICO

Tabla periódica. Elementos representativos.

Propiedades periódicas: electronegatividad.

ENLACES QUÍMICOS

Enlace iónico.

Enlace covalente: polar y apolar. Teoría de Lewis.

Enlace metálico.

Propiedades de los compuestos según sus enlaces.

Relación entre los tipos de enlaces y la posición de los elementos en la Tabla periódica.

LOS PRODUCTOS QUÍMICOS Y SUS DISOLUCIONES

Formulación y nomenclatura química inorgánica, sistemática y de Stock en compuestos binarios e hidróxidos, excepto peróxidos.

Disoluciones. Concepto

Formas de expresar la concentración de las disoluciones: % en peso y volumen, molaridad, fracción molar.

CAMBIOS MATERIALES EN LAS REACCIONES

Reacciones químicas, ecuaciones químicas.

Acidez, Basicidad y pH.

Tipos de reacciones: neutralización, red-ox desplazamiento de hidrógeno, combustión.

Ajuste de reacciones: tanteo y ecuaciones.

Estequiometría: cálculos ponderales y volumétricos.

**EL ÁTOMO DE CARBONO Y LOS HIDROCARBUROS**

Los compuestos orgánicos.

La estructura de las sustancias orgánicas.

Hidrocarburos. Formulación de alcanos, alquenos, alquinos. Benceno.

GRUPOS FUNCIONALES

Principales funciones oxigenadas: alcoholes, aldehídos, cetonas, ácidos carboxílicos, éteres y ésteres.

Principales funciones nitrogenadas: aminas, amidas, nitrilos.

C-3 BIOLÓGÍA**LAS BASES BIOLÓGICAS DE LA VIDA****La base físico-química de la vida.**

Composición de la materia viva:

- Bioelementos.
- Biomoléculas (principios inmediatos): Inorgánicos: agua y sales minerales. Orgánicos: glúcidos, lípidos, proteínas, ácidos nucleicos y biocatalizadores (enzimas, hormonas y vitaminas).

ORGANIZACIÓN Y FISIOLÓGÍA CELULAR.

La célula: estructura y función. Modelos de organización en procariotas y eucariotas.

Célula eucariota.

- Funciones de los diferentes componentes celulares.
- Estudio de las funciones celulares. Aspectos básicos del ciclo celular.
- Papel de las membranas en los intercambios celulares: permeabilidad selectiva
- Introducción al metabolismo: Catabolismo. Anabolismo. Finalidad de ambos. Comprensión de los aspectos fundamentales. Papel del ATP y de los enzimas.
- La respiración celular, su significado biológico; diferencias entre vías aerobia y anaerobia.
- La división celular: Mitosis. Meiosis.

ANATOMÍA Y FISIOLÓGÍA HUMANAS**Los procesos de nutrición en el ser humano.**

- Aparato digestivo, mecanismos de digestión y absorción; aparato respiratorio y fisiología de la respiración; transporte de sustancias, la sangre y el aparato cardiocirculatorio; sistema excretor, los procesos de excreción y formación de la orina.

Sistemas de coordinación funcional.



- El sistema nervioso, la transmisión del impulso nervioso. Los órganos de los sentidos. El Sistema endocrino. El aparato locomotor.

La reproducción humana.

GENÉTICA.

Transmisión de los caracteres hereditarios.

- Genética mendeliana. Los genes y la teoría cromosómica de la herencia. Genotipo y fenotipo. Dominancia y recesividad. Herencia intermedia y codominancia. Herencia ligada al sexo.

Características e importancia del código genético.

- Estudio del DNA como portador de la información genética. Concepto de gen. Mecanismos responsables de su transmisión y variación. Los procesos de transcripción traducción.

Ingeniería genética.

MICROBIOLOGÍA

Los microorganismos.

- Concepto y clasificación. Sus formas de vida. Relación de éstos con su papel como agentes inocuos, beneficiosos o perjudiciales para los seres humanos. Las enfermedades infecciosas.

Presencia de los microorganismos en los procesos industriales.

- Farmacia, sanidad, industria alimentaria. Su importancia en la alteración de los alimentos. Problema de las intoxicaciones. Utilización y manipulación en distintos ámbitos, importancia social y económica.

Estudio de los virus como unidades de información.

- Su estructura básica y su funcionamiento.

INMUNOLOGÍA

Concepto de inmunidad.

- La defensa del organismo frente a cuerpos extraños. Concepto de antígeno.

Tipos de inmunidad.

- Natural y adquirida.
- Celular y humoral.
- Órganos y células implicados (macrófagos, linfocitos B y T).

Estructura y función de los anticuerpos.

- Introducción a los mecanismos de acción del sistema inmunológico.

Las deficiencias del sistema inmunológico.

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Educación y Empleo

**UNIÓN EUROPEA**

Fondo Social Europeo

El FSE invierte en tu futuro

- Autoinmunidad.
- Alergias.
- Inmunodeficiencias: el SIDA y sus efectos en el sistema inmune.

Aplicaciones médicas de la inmunología.

- Fabricación de sueros y vacunas.
- Transplantes de órganos.

Técnicas inmunológicas.



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

Anexo VIII

Convocatoria de pruebas de acceso a ciclos formativos 2019

**Certificación de resultados de las pruebas de acceso a
ciclos formativos de Grado Medio.**

D./Dña.: _____, Secretario/a del
I.E.S./I.E.S.O. _____ de la localidad de
_____ provincia de _____,

CERTIFICA:

Que D./Dña. _____, con DNI
_____, ha realizado la prueba de acceso a ciclos formativos de grado
medio de formación profesional en la convocatoria de _____, obteniendo las
siguientes calificaciones:

Parte	Ejercicio	Calificación
Comunicación		
	A	
	B	
Social		
	A	
	B	
Científico-Tecnológica		
	A	
	B	

En _____, a ___ de _____ de 2019

Vº Bº

EL/LA DIRECTOR/A

EL/LA SECRETARIO/A

Sello del Centro

Fdo.: _____

Fdo.: _____



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

Anexo IX

**Convocatoria de pruebas de acceso a ciclos formativos 2019.
Certificación de resultados de las pruebas de acceso a
ciclos formativos de Grado Superior**

D./Dña.: _____, Secretario/a del
I.E.S./I.E.S.O. _____ de la localidad de
_____ provincia de _____,

CERTIFICA:

Que D./Dña. _____, con D.N.I.
_____, ha realizado la prueba de acceso a ciclos formativos de grado
superior de formación profesional en la convocatoria de _____, opción
_____, obteniendo las siguientes calificaciones:

Parte	Ejercicio	Calificación
Común	Lengua Castellana y Literatura	
	Fundamentos de Matemáticas	
	Idioma Extranjero ()	
Específica	Opción (): Materia ()	

En _____, a ___ de _____ de 2019

Vº Bº
EL/LA DIRECTOR/A

EL/LA SECRETARIO/A

Sello del Centro

Fdo.: _____

Fdo.: _____



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

Anexo X

Convocatoria de pruebas de acceso a ciclos formativos 2019

**Certificado de superación de la prueba de acceso a
ciclos formativos de Grado Medio**

D./Dña.: _____, Secretario/a del
I.E.S./I.E.S.O. _____ de la localidad de
_____ provincia de _____,

CERTIFICA:

Que D./Dña. _____, con D.N.I.
_____, ha SUPERADO la prueba de acceso a ciclos formativos de
grado medio de formación profesional en la convocatoria de _____, con la
calificación de _____, lo que le permite cursar cualquiera de los ciclos formativos
de grado medio de formación profesional del sistema educativo del Estado según lo
establecido en el artículo 21.4 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el
que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema
educativo.

En _____, a ___ de _____ de 2019

Vº Bº

EL/LA DIRECTOR/A

EL/LA SECRETARIO/A

Sello del Centro

Fdo.: _____

Fdo.: _____



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

Anexo XI

Convocatoria de pruebas de acceso a ciclos formativos 2019

**Certificado de superación de la prueba de acceso a
ciclos formativos de Grado Superior**

D./Dña.: _____, Secretario/a del
I.E.S./I.E.S.O. _____ de la localidad de
_____ provincia de _____,

CERTIFICA:

Que D./Dña. _____, con D.N.I.
_____, ha SUPERADO la prueba de acceso a ciclos formativos de
grado superior de formación profesional en la convocatoria de _____, con la
calificación de _____, lo que le permite cursar cualquiera de los ciclos formativos de
grado superior del sistema educativo en cualquier lugar del Estado de las siguientes
familias profesionales a las que da acceso la opción _____ de la prueba:

Todo ello, en virtud de lo establecido en el artículo 21.4 del Real Decreto 1147/2011,
de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación
profesional del sistema educativo.

En _____, a ___ de _____ de 2019

Vº Bº
EL/LA DIRECTOR/A

EL/LA SECRETARIO/A

Sello del Centro

Fdo.: _____

Fdo.: _____



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

Anexo XII

Convocatoria de pruebas de acceso a Ciclos Formativos 2019

Certificado para aspirantes que han superado la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años y se presentan a la prueba de acceso a ciclos formativos de Grado Medio.

D./Dña.: _____, Secretario/a del I.E.S./I.E.S.O. _____ de la localidad de _____ provincia de _____,

CERTIFICA:

Que D./Dña. _____, con D.N.I. _____, ha presentado el certificado de superación de las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años y en virtud de lo dispuesto en esta norma queda EXENTO de realizar la prueba de acceso a Ciclos Formativos de grado medio de Formación Profesional del Sistema Educativo.

Al final de esta convocatoria y de acuerdo con las normas contenidas en la misma se le reconoce una la calificación de _____, lo que le permite, en virtud de lo establecido en el artículo 21.4 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, participar en los procesos de admisión a Ciclos Formativos de grado medio de Formación Profesional del Sistema Educativo en cualquier lugar del Estado.

En _____, a ___ de _____ de 2019

Vº Bº
EL/LA DIRECTOR/A

EL/LA SECRETARIO/A

Sello del Centro

Fdo.: _____

Fdo.: _____



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

Anexo XIII

Convocatoria de pruebas de acceso a Ciclos Formativos 2019

Certificado para aspirantes que han superado la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años y se presentan a la prueba de acceso a ciclos formativos de Grado Superior.

D./Dña.: _____, Secretario/a del I.E.S./I.E.S.O. _____ de la localidad de _____ provincia de _____,

CERTIFICA:

Que D./Dña. _____, con D.N.I. _____, ha presentado el certificado de superación de las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años por la Opción _____ y con fecha _____, por lo que en virtud de lo dispuesto en esta norma queda EXENTO de realizar la prueba de acceso a Ciclos Formativos de grado superior de Formación Profesional del Sistema Educativo en la Opción _____.

Al final de esta convocatoria y de acuerdo con las normas contenidas en la misma se le reconoce una la calificación de _____, lo que le permite cursar cualquiera de los Ciclos Formativos de grado superior del Sistema Educativo en cualquier lugar del Estado de las siguientes familias profesionales:

Todo ello, en virtud de lo establecido en el artículo 21.4 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.

En _____, a ___ de _____ de 2019

Vº Bº
EL/LA DIRECTOR/A

EL/LA SECRETARIO/A

Sello del Centro

Fdo.: _____

Fdo.: _____

**Anexo XIV****Convocatoria de pruebas de acceso a Ciclos Formativos 2019****Certificado de superación de la prueba de acceso a
ciclos formativos de Grado Superior para Deportistas de alto Rendimiento**

D./Dña.: _____, Secretario/a del
I.E.S./I.E.S.O. _____ de la localidad de
_____ provincia de _____,

CERTIFICA:

Que D./Dña. _____, con D.N.I.
_____, ha SUPERADO la prueba de acceso a ciclos formativos de
grado superior de formación profesional en la convocatoria de _____, con la
calificación de _____, acogiéndose al beneficio de la exención de la parte específica
por tener la condición de Deportista de Alto Nivel o Rendimiento conforme artículo
9.3.a) del Real Decreto 971/2007. Ello, le permite cursar cualquiera de los ciclos
formativos de grado superior del sistema educativo en cualquier lugar del Estado de
la familia profesional de "Actividades Físicas y Deportivas"

Todo ello, en virtud de lo establecido en el artículo 21.4 del Real Decreto 1147/2011,
de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación
profesional del sistema educativo.

En _____, a ___ de _____ de 2019

Vº Bº

EL/LA DIRECTOR/A

EL/LA SECRETARIO/A

Sello del Centro

Fdo.: _____

Fdo.: _____